

**Anexo “Solicitud de registro, actualización, modificación y/o cancelación de la información de los trámites en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios”**

Sección	Campo	
<b>Datos Generales del trámite</b>	Homoclave	ASEA-00-017
	*Nombre oficial del trámite o servicio	Aviso de Cambio de Titularidad de la Autorización de Impacto Ambiental para actividades del Sector Hidrocarburos
	*Nombre ciudadano del trámite	Aviso de Cambio de Titularidad de la Autorización de Impacto Ambiental para actividades del Sector Hidrocarburos
	Nombre de la modalidad (si existe)	No aplica
	Fundamento Jurídico que da origen al trámite:	1) Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, artículo 49 párrafo segundo. Fecha de Publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2000-05-30. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-03. 2) Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, artículos 3 fracción XI, 5 fracción XVIII y XXX. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2014-08-11. Fecha de entrada en vigor: 2014-08-12.
<b>Descripción del trámite</b>	Tipo de trámite o servicio	Aviso
	* ¿En qué casos se debe presentar el trámite?	Cuando por algún motivo el Regulado del Sector Hidrocarburos requiera o pretenda transferir su autorización en materia de impacto ambiental a un tercero.
	* ¿Quién puede solicitar el trámite?	Interesado - Representante Legal
	* Descripción Ciudadana	Si vas a transferir a un tercero derechos y obligaciones que te fueron otorgadas a través de una autorización en materia de impacto ambiental del Sector Hidrocarburos, debes avisar a la ASEA.
	¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?	Los derechos y obligaciones otorgadas a través de una autorización en materia de impacto ambiental del Sector Hidrocarburos permanecerían bajo el titular de la Autorización, por lo que las sanciones previstas, en caso de incumplimiento de lo establecido en la autorización, recaerían sobre el titular.  El regulado estaría incumpliendo con lo establecido en la Normatividad Ambiental, quedando sujeto a inicio de un procedimiento administrativo y sanciones.
<b>Sinónimos</b>	* Sinónimos (palabras clave de búsqueda):	Cambio de Titularidad de la Autorización de Impacto Ambiental Sector Hidrocarburos, Transferencia de Derechos de Autorización de Impacto Ambiental Sector Hidrocarburos, Cambio de Titularidad.
<b>Personas relacionadas con el trámite (Funcionario público responsable)</b>	* Nombre(s)	Juan Raúl
	* Apellido paterno	Gómez
	* Apellido materno	Obele
	* Cargo	Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales - <b>Atribuciones</b> en materia de Reconocimiento y exploración superficial de hidrocarburos, y exploración y extracción de hidrocarburos; el tratamiento de petróleo y actividades conexas
	* Correo electrónico	<a href="mailto:juanraul.gomez@asea.gob.mx">juanraul.gomez@asea.gob.mx</a>

	* Teléfono	(55) 9126-0100.
		No aplica
	* Nombre(s)	José
	* Apellido paterno	Álvarez
	* Apellido materno	Rosas
	* Cargo	Director General de Gestión Comercial – Atribuciones en materia de distribución y expendio al público de gas natural, gas licuado de petróleo o petrolíferos.
	* Correo electrónico	jose.alvarez@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 9126-0100
	* Nombre(s)	José Guadalupe
	* Apellido paterno	Galicia
	* Apellido materno	Barrios
	* Cargo	Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos - Atribuciones en materia de reconocimiento y exploración superficial, y exploración y extracción de hidrocarburos; el tratamiento de petróleo y actividades conexas
	* Correo electrónico	jose.galicia@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 9126-0100
	* Nombre(s)	David
	* Apellido paterno	Rivera
	* Apellido materno	Bello
	* Cargo	Director General de Gestión de Procesos Industriales - Atribuciones en materia de refinación de petróleo y procesamiento, licuefacción y regasificación de gas natural y actividades conexas.  Se añaden atribuciones conforme ACUERDO por el que se delega en la Dirección General de Gestión de Procesos Industriales, las facultades que se indican. Fecha de publicación el DOF: 2017-11-30. Fecha de entrada en vigor: 2017-12-01

	Atribuciones en materia de transporte y almacenamiento del petróleo; el procesamiento, transporte, almacenamiento, compresión y descompresión de gas natural; el transporte y almacenamiento de gas licuado de petróleo; el transporte y almacenamiento de petrolíferos, y el transporte por ducto y el almacenamiento, que se encuentre vinculado a ductos de petroquímicos producto del procesamiento del gas natural y de la refinación del petróleo; enajenación, comercialización y actividades conexas.
* Correo electrónico	david.rivera@asea.gob.mx
* Teléfono	(55) 9126-0100
* Nombre(s)	Mario Miguel
* Apellido paterno	Candelario
* Apellido materno	Pérez
* Cargo	Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Terrestres- Atribuciones en materia de reconocimiento y exploración superficial de hidrocarburos, y exploración y extracción de hidrocarburos; el tratamiento de petróleo y actividades conexas.
* Correo electrónico	mario.candelario@asea.gob.mx
* Teléfono	(55) 9126-0100
* Nivel de digitalización	Nivel 1
100% Digitalizado	No aplica
* Canales de atención (medios de presentación del trámite)	Presencial
Fundamento jurídico de canales de atención:	1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 69-C, párrafo segundo. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03. 2) AVISO por el que se comunica al público en general que los días 31 de enero, 1o. y 2 de febrero de 2018 el Área de Atención al Regulado, Oficialía de Partes y la Unidad de Transparencia de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos suspenderán actividades y se da a conocer el nuevo domicilio de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Artículos cuarto y quinto. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2018-01-31. Fecha de entrada en vigor: 2018-01-31.
* Enlace o link al sitio en línea	No aplica
Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite:	1) Reúne los requisitos y documentos. 2) Realiza el pago de derechos en caso de ser necesario 3) Preséntate en el Área de Atención al Regulado, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, en los siguientes horarios.

**Canales de atención**

		<p>a) La recepción de trámites o solicitudes de los Regulados será de lunes a viernes de las 9:30 a las 15:00 horas.</p> <p>b) La entrega de notificaciones relacionadas con sus trámites o solicitudes, tendrá un horario de atención de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.</p>
<b>Plazo máximo</b>	Plazo máximo:	3 meses
	Fundamento jurídico del plazo de respuesta:	1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 17. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03.
<b>Plazo de prevención</b>	*Plazo de prevención:	1 mes
	Fundamento jurídico del plazo de prevención:	1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 17-A párrafo segundo. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03.
<b>Plazo real</b>	*Plazo real	3 meses
<b>Tipo de resolución</b>	*Tipo de resolución	Oficio de cambio de Titularidad de la Autorización de Impacto Ambiental para actividades del Sector Hidrocarburos
<b>Criterios de resolución</b>	Criterio de resolución del trámite	<p>1) Es obligatoria que su autorización en materia de impacto ambiental se encuentre vigente.</p> <p>2) Es obligatorio que acredite su personalidad jurídica/legal como persona que cede los derechos de titularidad de la autorización y la de la que los recibe.</p> <p>3) Es obligatorio que se haya cumplido los términos y condicionantes de la resolución.</p> <p>4) Es necesario presentar el convenio de Cesión de los Derechos y Obligaciones de la Manifestación de Impacto Ambiental respecto al proyecto.</p>
<b>Montos</b>	Monto de los derechos, productos y aprovechamientos aplicables	No aplica por tratarse de un trámite gratuito
	Fundamento jurídico de montos:	No aplica
<b>Comentarios generales</b>	* Consultas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de consultas anuales (frecuencia)	No aplica
	* Quejas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de molestias o quejas anuales	No aplica
	* Comentarios respecto al trámite	No aplica
	* Notas adicionales del trámite	No aplica
	* Más información	<a href="http://www.gob.mx/asea/documentos/asea-00-017?idiom=es">http://www.gob.mx/asea/documentos/asea-00-017?idiom=es</a>
<b>Procesos económicos</b>	* Subsector económico	Extracción de petróleo gas natural y petrolíferos.
	* Proceso económico	Petróleo

<b>TIC</b>	* ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite?	No
	* Nombre descriptivo del sistema	No aplica
	* Tecnología del sistema	No aplica
	* Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas	No aplica
	* Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas	No aplica
	* Criticidad del sistema	No aplica
	* Disponibilidad de servicio mediante Webservice	No aplica
	* Latitud	No aplica
	* Longitud	No aplica
	* Peticiones diarias	No aplica
	* ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?	No
	* ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	No
	* ¿Se puede dar seguimiento al trámite por Internet?	No
	* ¿La resolución o respuesta es por Internet?	No
	* ¿Utiliza firma electrónica avanzada?	No
* ¿Utiliza Clave RUPA?	No	
<b>Hechos vitales</b>	Hechos vitales	Empresa o Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE), Operación/Crecimiento, Mi negocio y el medio ambiente, Otros Agrupaciones Sin Fines De Lucro/ Gremios (Gremios)
<b>Categorías</b>	Categorías agregadas	Medio Ambiente - Impacto ambiental y riesgo sector hidrocarburos

<b>Procesos</b>	Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda	Aviso
	* Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos	Avisos
	* ¿El trámite es de resolución inmediata?	No
	* ¿En qué momento se realiza el pago?	No aplica
<b>Documentos / Requisitos de entrada al trámite</b>	Documentos agregados (Datos y documentos solicitados)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Escrito libre en el que se avisa sobre el cambio de titularidad de la autorización de impacto ambiental del sector hidrocarburos, firmado por la persona física o representante legal en caso de personas morales. Original y copia de acuse.</li> <li>2) Formato FF - SEMARNAT – 087 y sus anexos en original</li> <li>3) Identificación oficial vigente del firmante (Credencial para votar INE, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar). Original y copia simple para cotejo.</li> <li>4) Documento que acredite la personalidad jurídica. <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Para el caso de personas físicas: carta poder firmada ante dos testigos, acompañada de copias simples de las identificaciones oficiales vigentes.</li> <li>b) Para el caso de personas morales: Poder Notarial, sólo en el caso de que la representación y las actuaciones para las que se encuentre facultado no se encuentren contenidas desde el Acta Constitutiva. Original o copia certificada y copia simple para cotejo.</li> </ol> </li> </ol>
	Observaciones respecto a los documentos	Se recomienda revisar todos los requisitos a fin de no tener que ser prevenido. Los documentos deben estar completos, legibles, sin tachadura, sin enmendaduras y en idioma español.
	Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, artículo Quinto Transitorio. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2014-08-11. Fecha de entrada en vigor: 2014-08-12.</li> <li>2) Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, artículo 49. Fecha de Publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2000-05-30. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-03.</li> </ol>
	Formato:	Aviso de cambio de titularidad de la autorización de impacto ambiental
	Liga para descarga del formato aplicable:	<a href="http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/formatos/DGIRA/FF-SEMARNAT-087%20SEMARNAT-04-009%20EDITABLE.pdf">http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/formatos/DGIRA/FF-SEMARNAT-087%20SEMARNAT-04-009%20EDITABLE.pdf</a>
	Fecha de publicación del formato en el DOF:	2016-10-17
	Documentos agregados: (documento emitido por la dependencia):	No aplica
	* Observaciones respecto a los documentos	No aplica
	Documentos agregados:	No aplica

<b>Documentos de salida al trámite</b>	Documentos agregados:	Oficio mediante el cual se acepta el acuerdo por el que el cedente otorga los derechos y obligaciones de la resolución en materia de impacto ambiental y por el que el cedatario acepta los derechos y obligaciones de la misma.
<b>Cadenas</b>	Cadenas agregadas:	1) Registro del Sistema de Administración ASEA-00-021. 2) Autorización del Sistema de Administración ASEA-00-022. 3) Autorización de la MIA Particular/ Regional del Sector Hidrocarburos (actividades con riesgo/ sin riesgo) ASEA-00-015-A, ASEA-00-015-B, ASEA-00-015-C, ASEA-00-024.
<b>Interacciones dependencia o entidad- Ciudadano</b>	* Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad	0
<b>Oficinas agregadas</b>	Oficinas	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al medio ambiente del Sector Hidrocarburos. Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.
	Tipo de Ficta	No aplica
	Fundamento jurídico de Ficta	No aplica
	Vigencia	No aplica
	Fundamento jurídico de vigencia	No aplica